



Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2019
SDM-SC 248030

SEÑOR (A):
NOLBERTO CORDOBA SAUCEDO
Carrera 11C Este N° 36G-31 Sur
Telefono:3108530962
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -271268

Respetado señor CORDOBA:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que al comparendo No.11001000000023430604 de fecha 30 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, que enuncia que *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*. Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), como se demuestra a continuación;

Consulta por tipo y número de identificación.

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO.	CEDULA DE CIUDADANO-A-8610311
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVO

DO DE LA PERSONA :
ubicación
con registrada en RUNT

Nome:	CLAYTON NUNES	Departamento:	BOGOTA-01
Apelido:	BOGOTA	Correio Eletrônico:	
Idade:	3429036	Telefone Móvel:	3195102567

a información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la devolución fue **NO EXISTE**, actuaciones que no son atribuibles a la administración, así se observara a continuación la guía de entrega;

- 35

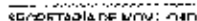
hogota.gov.co

[illegible][illegible]

472

Avenida Brasil 5000
 Divisão: Engenharia Civil
 Cidade: Belo Horizonte
 DISTRITO: Pampulha
 CEP: 31040-000

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.027.917-9

1995年12月

1. What is the purpose of the study?
 2. What are the research objectives?

Funkel Piv-Admin 06/06/2019 10:57:28

YG22973391800

[illegible]

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución del comparendo, que lo (a) declaró contraventor(a), de la siguiente manera:

Notificación por Aviso No.	125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019
Resolución Sancionatoria No	866280 de fecha 08/01/2019

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre su petición de carrera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 248035**

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, como lo contempla la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3, que menciona:

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

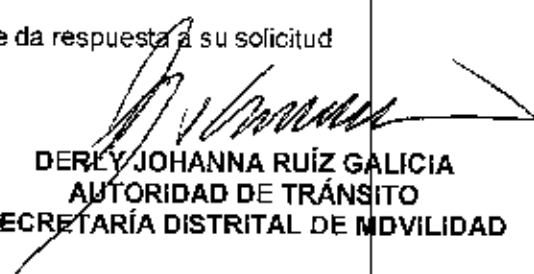
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 7 de noviembre de 2019
SDM-SC- SDM 248035

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-271268

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en siete (7) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque lo mandamientos de pago del comparendo N° el comparendo No. 11001000000023430604 de fecha 30 de mayo de 2019, impetrado por el señor NDLBERTO CDRDDBA SAUCEDD, identificado con Cédula de ciudadanía N.60.110244

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición en siete (7) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15848

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-271268/ NOLBERTO CORDOBA SAUCEDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-248030 d el 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-271268.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA